

**administración local****AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO**

Expediente n.º: 1415/2024

Anuncio de publicación de Resolución

Procedimiento: Altas en el Padrón Municipal de Habitantes

Interesados: N° documentos T819675 y S740449

Fecha de iniciación: 08/08/2024 12:43 2024-E-RC-2115

ANUNCIO PARA PUBLICACIÓN EN TABLÓN DE ANUNCIOS Y BOE

Mediante la presente se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la solicitud efectuada por:

Interesados	Nº documento	T819675
	Nº documento	S740449

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de inscripciones	02/08/2024 12:43 /2024-E-RC-2115	
Providencia de Alcaldía	02/08/2024	
Informe de comprobación de la Policía Local	05/09/2024	Desfavorable. La Policía Local informa que no puede comprobar la residencia de los mismos en el domicilio indicado en la solicitud.
Informe-Propuesta de Resolución	13/09/2024	Requerimiento para que en 10 días acrediten su residencia en el domicilio para el que solicitan el empadronamiento.
Resolución de Alcaldía	17/09/2024	Requerimiento para acreditación de residencia
Notificaciones a interesados	19/09/2024 Salidas 1713 y 1714	Notificaciones administrativas devueltas por servicio de correos, 04/10/2024, resultado final "no retiradas"
Anuncio de notificación en Tablón de Anuncios	15/10/2024 al 15/11/2024	
Anuncio de notificación en BOP	17/10/2024 nº 203	
Anuncio de notificación en BOE	19/10/2024 nº 253	Notificaciones Rechazadas 12/11/2024

Examinada la documentación que la acompaña, finalizado el plazo de alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de las personas interesadas en relación con el Requerimiento de acreditación de residencia en el domicilio para el que solicitan el empadronamiento.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Tener por desistidos de sus solicitudes a nº documentos 166524255 y 166522017, al no haber acreditado su residencia, y por lo tanto, no proceder a las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.

SEGUNDO. Comunicar a las personas interesadas que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el Plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.”

En Fuente el Fresno, la Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 59

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>